

Formato Certificado de Cumplimiento
Gestion Financiera

Código: FI_P2_F

Versión: 4

Fecha Aprobación: 4/07/2025

Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860006848	Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano	BANCOLOMBIA	CORRIENTE	10160279488	ATENEA-438-2024	16/01/2025	X	X
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E							

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	7	292	6000007318	1/01/2026	023020200992512	023011722022024020501063	NO APLICA	\$ 21.836.080
FONDO CUENTA	335	477	NO APLICA	22/12/2024	NO APLICA	NO APLICA	D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.Posmedia	\$ 49.939.400
FONDO CUENTA	335	477	NO APLICA	22/12/2024	NO APLICA	NO APLICA	D2190019 - D-19 Jóvenes a la E - UAESP Posmedia	\$ 1.069.600

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FTBG1123	2026-1 Segundo 20%	\$ 72.845.080
VALOR TOTAL:		\$ 72.845.080

Setenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochoenta Pesos Moneda Legal Colombiana

Tabla 1: Relación de Beneficiarios con aprobación de pago

No. de Beneficiarios	Etiquetas de columna	COFINANCIADO FDL	COFINANCIADO UAESP	Total general
Etiquetas de fila	NIVEL FORMACION ATENEA			
JE2	UNIVERSITARIO	7	47	1
JE3	UNIVERSITARIO	21		21
Total general		28	47	1
				76

Tabla 2: Relación de pago por fuente de financiación

Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	NIVEL FORMACION	Suma de P2 Fuente ATENEA	Suma de P2 Fuente FDL	Suma de P2 Fuente UAESP	Suma de Aporte IES 20%
Matriculado	JE2	UNIVERSITARIO	\$ 5.292.000,00	\$ 49.939.400,00	\$ 1.069.600,00	\$ 24.129.000,00
Matriculado	JE3	UNIVERSITARIO	\$ 16.544.080,00	\$ -	\$ -	\$ 7.090.320,00
Total general			\$ 21.836.080,00	\$ 49.939.400,00	\$ 1.069.600,00	\$ 31.219.320,00

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL

NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	Nº CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 001 2024	\$ 1.158.920,00
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	\$ 11.665.920,00
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	\$ 5.775.420,00
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	\$ 3.387.440,00
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	\$ 1.158.920,00
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	\$ 2.317.840,00
LOS MARTIRES	JE2	FDL Los Mártires 188 2024	\$ 1.254.820,00
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	\$ 2.324.420,00
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	\$ 2.413.740,00
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	\$ 2.228.520,00
SANTA FE	JE2	FDL Santa Fe 433 2024	\$ 655.900,00
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	\$ 9.566.060,00
TEUSAQUILLO	JE2	FDL Teusaquillo 293 2024	\$ 1.012.200,00
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 477 2024	\$ 1.254.820,00
USME	JE2	FDL Usme 798 2024	\$ 3.764.460,00
VALOR TOTAL:			\$ 49.939.400,00

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la información por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:

12 de agosto de 2026

NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:

Nini Johanna Serna Alvarado

CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:

Gerente de Educación Posmedia (E)

FIRMA SUPERVISOR:

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 1 de 8

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-438-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
NOMBRE IDENTITARIO	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	NINI JOHANNA SERNA ALVARADO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA (E)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30-06-2031
MODIFICACIONES (SI APLICA)	Modificación 1: Modificación de las cláusulas: SEGUNDA- Valor Estimado: Adición de recursos; CUARTA: Plazo de Ejecución: Prórroga; QUINTA: Forma de desembolso de los aportes de Atenea. SEXTA: Apropriación presupuestal. 25 de junio de 2025
PERIODO DEL INFORME:	2026-1 Segundo desembolso
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	11-08-2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se adjunta certificado de aportes de seguridad social de los últimos 6 meses, firmado por el revisor fiscal de la IES.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	28,93%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	14-04-2026
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Para el presente, la Universidad no recibió cupos en nueva convocatoria, por lo que no se generó proceso de asignación de los beneficios, para el periodo 2026-1.	Obligacion 01
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E	2.1 Se reporta en la plataforma SICORE la finalización de formación en el periodo 2026-1 de 76 estudiantes, que culminaron efectivamente sus estudios en estado matriculado, anexando también	Obligacion 02

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.

certificaciones de matrícula y finalización de formación, para las convocatorias JE2 y JE3 en las cuales se evidencia nombre, documento de identidad, programa académico, jornada para el cierre del periodo académico 2026-1, en estas se identifica la fecha de inicio y fin del semestre

CONVOCATORIA	N° BENEFICIARIOS
JE2	55
JE3	21
TOTAL	76

2.2 Se diligencia en la Matriz de Seguimiento para el periodo 2026-1 asociado al segundo desembolso, la hoja "INFORME DE BENEFICIARIOS" en su totalidad, relacionando allí estado académico a cierre del periodo de cada beneficiario. Se encuentra debidamente firmada por Felipe César Londoño, Vicerrector Académico. Se entregan los soportes asociados a los siguientes estados:

CONVOCATORIA	JE2	JE3	TOTAL BENEFICIARIOS CIERRE 2026-1
Primer Aplazamiento	3	1	4
Segundo Aplazamiento	3	0	3
Abandono De Formación	0	1	1
TOTAL	6	2	8

3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia

Se informa que el proceso para solicitar homologaciones es socializado a las y los beneficiarios a través de la jornada de inducción, la cual se realiza una única vez al momento del ingreso a la universidad como parte del proceso de bienvenida a la IES. No obstante, para el periodo 2026-1 no se registró ingreso de nuevos beneficiarios en el marco del convenio.

[Obligacion 03](#)

4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las

Se entrega un informe en el que se relaciona la solicitud de la Agencia ATENEA para apoyar la difusión de la encuesta de caracterización aplicada a los beneficiarios activos y aplazados y el proceso realizado desde la Vicerrectoría Académica para la difusión y seguimiento.

[Obligacion 04](#)

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 3 de 8

categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios		
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	Se entrega reporte de notificación de la única novedad con respecto al estado de los beneficiarios a la Agencia ATENEA por Aplazamiento extemporáneo de la joven Wendy Katherine Dimaté Álvarez.	Obligacion_05
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano allego carta de compromiso dando cumplimiento oportuno a la presente obligación, de acuerdo con lo establecido en el convenio, dentro de los soportes del primer desembolso del periodo 2025-1.	Obligacion_06
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	7.1 Se presenta informe en el que se detallan las acciones de acompañamiento desarrolladas durante el periodo académico 2026-1 para los beneficiarios del programa Jóvenes a la E, en cumplimiento de los 9 puntos mínimos de acompañamiento indicando las actividades realizadas, Objetivo, justificación, fecha de realización, área, responsables, asistentes y logros.	Obligacion_07

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 4 de 8

	Para cada una de las acciones relacionadas en el informe se entrega debido soporte . 7.2 Se presenta un informe que da cuenta del relacionamiento entre los profesionales de acompañamiento y bienestar de las IES con los profesionales de la Agencia Atenea.	
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio	Se presenta un informe consolidado donde se evidencian las solicitudes realizadas por la Agencia Atenea y la respuesta brindada por la IES.	Obligacion 08
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	Se diligencia la Matriz de Seguimiento para el periodo 2026-1 asociado al segundo desembolso, la hoja "INFORME BENEFICIARIOS" en su totalidad, relacionando allí la cantidad de créditos consumidos, créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados y créditos homologados, para cada beneficiario. Se encuentra firmada por Felipe César Londoño, Vicerrector Académico	Obligacion 09
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	Se diligencia la Matriz de Seguimiento para el periodo 2026-1 asociado al segundo desembolso, la hoja "INFORME BENEFICIARIOS" en su totalidad, relacionando allí el promedio del período y el promedio acumulado. Se encuentra firmada por Felipe César Londoño, Vicerrector Académico	Obligacion 10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Se entrega informe de inducción – reinducción realizada el 20 de febrero de 2026 con la participación de 26 jóvenes del convenio.	Obligacion 11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	Se entrega informe en el cual se mencionan los espacios generados entre la Agencia Atenea y la Universidad tales como: Espacio de escucha con participación de 1 estudiante y Taller de proyecto de vida con participación de 4 estudiantes.	Obligacion 12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas	Se entrega certificación del equipo humano que garantizará la planeación, coordinación y ejecución del programa – Convenio ATENEA-438-2024, firmado por Lina María Cepeda Melo, Secretaria General y	Obligacion 13

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 5 de 8

de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos	Representante Legal Suplente.	
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	14.1 Se presenta informe de ruta segura de acompañamiento para estudiantes Jóvenes a la E (áreas participantes, obligaciones del informe de ejecución, plan de trabajo con Áreas Académicas, cumplimiento de requerimientos, legalización de pagos). 14.2 Se entrega el informe financiero para el segundo desembolso del periodo académico en el formato establecido por la Agencia Atenea.	Obligacion 14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	Se presenta informe sobre de las solicitudes e inquietudes de los beneficiarios del programa atendidas por Bienestar Universitario.	Obligacion 15
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	Los programas de este convenio no han presentado cambios o modificaciones a registros calificados en el periodo 2026-1. En consecuencia, se mantiene su situación académica conforme a las condiciones establecidas en la oferta de cada convocatoria.	Obligacion 16

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 6 de 8

17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	Se anexa informe con la relación de solicitudes realizadas por analítica de ATENEA frente al reporte de beneficiarios matriculados en el SNIES y la gestión realizada por la universidad, así como el soporte emitido por SNIES donde se relacionan los jóvenes reportados, proceso realizado el día 24 de febrero correspondiente a 2026-1, dentro de la cual figuran los estudiantes beneficiarios de Jóvenes a la U y Jóvenes a la E correspondientes al Convenio 438-2024.	Obligacion 17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	Se presenta copia de póliza estudiantil	Obligacion 18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	Se entregan estados financieros 2024-2025 firmados por Francisco José Lloreda Mera - Representante Legal, Lyda Alexandra Salamanca - Contadora y Misael Eduardo Vaca Garzon - Revisor Fiscal, los cuales fueron remitidos el 30 de abril de 2026.	Obligacion 19
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Se entrega flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, firmado por Nelson Antonio Chaparro Sepúlveda, Coordinador de Planeación Financiera. Los cuales fueron remitidos el 30 de abril de 2026.	Obligacion 20
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	Se entregan certificaciones de que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio, suscritas por Misael Eduardo Vaca Garzon - Revisor Fiscal y Lina María Cepeda Melo, Secretaria General y Representante Legal Suplente. Los cuales fueron remitidos el 30 de abril de 2026.	Obligacion 21

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 7 de 8

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
<i>*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor</i>		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos		
La IES en cumplimiento del párrafo 1 de la cláusula 5, numeral c. que indica: <i>“Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios. La IES deberá realizar un seguimiento estricto a las matrículas de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Si las o los jóvenes matricularan una cantidad de créditos inferior al límite para optar por media matrícula o superan estos créditos, pero no matriculan la totalidad de créditos estipulados para el semestre, será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la entidad está realizando un desembolso completo por su semestre o está realizando un aporte de media matrícula, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa.”</i> Anexan suscripción de cartas de compromiso y comunicaciones oficiales por parte del vicerrector, remitidas a los jóvenes que presentaron menor carga académica de la que indican sus mallas curriculares. Cláusula5 Paragrafo1 La IES en cumplimiento del párrafo 9 de la cláusula 5, que indica: <i>“En el evento en que un beneficiario aplase o cancele el</i>		

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 8 de 8

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor	
	semestre o período académico posteriormente al giro del desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES. Lo anterior aplica siempre y cuando el aplazamiento o cancelación haya sido solicitado y aprobado dentro de los tiempos que contempla la IES para hacer una devolución del recurso a sus estudiantes regulares. Para el trámite de solicitudes posteriores la IES será responsable de gestionar la suscripción de un acta o compromiso en la que se le informa al joven que los créditos se descuentan de su bolsa en la medida en que la Agencia Atenea ha efectuado el pago de su período académico. De conformidad con los reglamentos operativos del Programa, aplicables a cada grupo, se podrán conservar los créditos previo análisis de la situación puntual del estudiante” Anexan suscripción de compromiso firmado por las jóvenes que realizaron aplazamientos extemporáneos Clausula5 Paragrafo9

Firma de Contratista

Firma supervisor

FELIPE CESAR LONDOÑO LOPEZ

Firmado digitalmente por FELIPE
CESAR LONDOÑO LOPEZ
Fecha: 2026.08.12 16:31:47 -05'00'

Felipe Cesar Londoño López
C.C. 10.249.309 de Manizales
Vicerrector Académico
Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Nini Johanna Serna Alvarado
Gerente de Educación Posmedia (E)

VoBo Enlace IES – Sandra Duran Gil, Jefe III Vicerrectoría Académica 

VoBo Enlace Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E – Mariem Jossiany Baez 

VoBo Articulador Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E – Sandra Liliana Veloza 

VoBo Revisión contratista Gerencia de Educación Posmedia - Mónica Alejandra Enriquez Medina 

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

RAZÓN SOCIAL : AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA

C.C O NIT : 901508361

DIRECCIÓN : CR 10 28 49 TO A P 26

TELEFONO : 6016660006

E-Mail : mbaez@agenciaatenea.gov.co

CIUDAD : BOGOTA

NRO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR TOTAL
1		2DO PAGO DEL 20% DEL PERIODO ACADÉMICO 2026-1S, QUE CORRESPONDE A LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS CONVOCATORIAS JOVENES A LA E2-3. CONVENIO 438-2024	1	S7	72.845.080,00	0.00	72.845.080,00

SUBTOTAL:	72.845.080,00
DESCUENTO:	0.00
IMPUESTOS A LA VENTAS:	0.00
SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE	TOTAL\$ 72.845.080,00



La UJTL es una institución de educación superior privada sin ánimo de lucro Resolución 2613/59. No sujeta a retención en la Fuente Servicio excluido de Iva Artículo 92 Ley 30/92, Artículo 476 del Estatuto Tributario No somos Grandes Contribuyentes ni Autorretenedores del Impuesto de Renta Somos Grandes Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en Bogotá, Resolución DDI-032117 de Octubre 25 de 2019. HABILITACIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN No. 18764108817681 FTBG DESDE LA 1.006 HASTA LA 10.000 FECHA 2026/04/23 VENCIMIENTO 2028/04/23

Proveedor Tecnológico Paperless S.A.S./Sovos NIT: 900.749.874-0 eInvoice Colombia

CUFE: 4374608b4615a106845031aabaee325e5025840bd81db65ea9cbc1f5bf9e8450338770d717be55ffa66cb07c73d59f81

PAGUE POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA:

Cuenta Corriente No. 101-602794-88 Bancolombia

El Suscrito Revisor Fiscal de la
Fundación Universidad De Bogotá Jorge Tadeo Lozano
NIT 860.006.848-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año 2026 que finalizará en el primer trimestre de 2027.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Verificación que el pago de las planillas se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, como se evidencia a continuación.

PERIODO	PLANILLA No.	FECHA DE PAGO
ENERO-FEBRERO	51862261	10/02/2026
ENERO-FEBRERO	51875227	10/02/2026
ENERO-FEBRERO	51882641	10/02/2026
FEBRERO-MARZO	84270616	11/03/2026
FEBRERO-MARZO	84186881	11/03/2026
FEBRERO-MARZO	84051758	11/03/2026
MARZO-ABRIL	84894861	14/04/2026
MARZO-ABRIL	84922164	14/04/2026
MARZO-ABRIL	84811366	14/04/2026
ABRIL-MAYO	85532929	12/05/2026
ABRIL-MAYO	85524800	12/05/2026
ABRIL-MAYO	85491960	12/05/2026
MAYO-JUNIO	86005061	11/06/2026

MAYO-JUNIO	86108779	11/06/2026
MAYO-JUNIO	86146398	11/06/2026
JUNIO-JULIO	86679049	10/07/2026
JUNIO-JULIO	86653542	10/07/2026
JUNIO-JULIO	86610391	10/07/2026

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por la administración de Universidad Jorge Tadeo Lozano , la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud correspondiente a los meses comprendidos entre febrero de 2026 a julio de 2026; así como, los aportes a riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente a los meses comprendidos entre enero de 2026 a junio de 2026 mediante las planillas integradas de liquidación No:

PERIODO	PLANILLA No.	FECHA DE PAGO	VALOR
ENERO-FEBRERO	51862261	10/02/2026	1.715.993.600
ENERO-FEBRERO	51875227	10/02/2026	5.865.200
ENERO-FEBRERO	51882641	10/02/2026	16.914.200
FEBRERO-MARZO	84270616	11/03/2026	1.921.063.000
FEBRERO-MARZO	84186881	11/03/2026	5.927.200
FEBRERO-MARZO	84051758	11/03/2026	15.478.800
MARZO-ABRIL	84894861	14/04/2026	1.926.241.200
MARZO-ABRIL	84922164	14/04/2026	5.927.200
MARZO-ABRIL	84811366	14/04/2026	16.018.000
ABRIL-MAYO	85532929	12/05/2026	1.907.802.900
ABRIL-MAYO	85524800	12/05/2026	5.927.300
ABRIL-MAYO	85491960	12/05/2026	16.249.600
MAYO-JUNIO	86005061	11/06/2026	14.955.300
MAYO-JUNIO	86108779	11/06/2026	5.927.300
MAYO-JUNIO	86146398	11/06/2026	1.874.449.000
JUNIO-JULIO	86679049	10/07/2026	1.725.051.900
JUNIO-JULIO	86653542	10/07/2026	5.927.300
JUNIO-JULIO	86610391	10/07/2026	14.016.400



Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla de aportes en Línea que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los ventitres (23) días del mes de julio de 2026, por solicitud de la Administración de Fundación Universidad De Bogotá Jorge Tadeo Lozano NIT 860.006.848 – 6 en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

**MISAELE
EDUARDO
VACA GARZON**

Digitally signed by
MISAELE
EDUARDO
VACA GARZON
Date: 2026.07.23
18:08:50 -05'00'

Misael Eduardo Vaca Garzón.

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 227560-T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.



Certificado Bancario

Martes, 4 de agosto de 2026

Señores
ATENEA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TA identificado(a) con NIT 860006848, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	10160279488	1992/12/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.